República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1486

(29 DIC 2023)

"Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y la Resolución No. 0983 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015, el alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y se autorizó a la Empresa de Renovación Urbana (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., con la fin de recuperar, proteger, conservar, restaurar, y renovar los predios que integran el complejo hospitalario.

Que, la Empresa de Renovación Urbana, ERU- (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1 -59 Sur, cuyo derecho real de dominio lo ostentaba el Hospital San Juan de Dios de Bogotá-Junta General de Beneficencia de Cundinamarca- Departamento de Cundinamarca.

Que, de manera posterior mediante Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, la cual fue expedida por la Empresa de Renovación Urbana, ERU-, le transfiere al Fondo Financiero Distrital de Salud los predios que componen el Complejo Hospitalario San juan de Dios, ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur.

Que, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Que, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el propietario del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el señor **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.618, nombrado mediante Decreto No. 001 del 01 de enero de 2020, y Acta de posesión No. 005 de la misma fecha.

Que, el consorcio **CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ** ostenta un contrato de consultoría No. 3019 de 2022 con el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), con el objeto de: ***"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS CONSULTORIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR CADA GRUPO".***

Que, mediante radicado con MC33655E2023 del 07 de noviembre de 2023, el señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en calidad de representante legal del consorcio **CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ** quien fue debidamente autorizado por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** presentó solicitud de autorización de intervención en el Edificio Jardín Infantil, ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC33655E2023 y PROY-20231106070947.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

Soportes jurídicos:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud presentada por el señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**, en calidad de apoderado suplente del Consorcio **"CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA".**
3. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.456.137 expedida en Bogotá D.C., del señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ.**
4. Copia de tarjeta profesional No. 2520254746CND del ingeniero civil **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ.**
5. Copia de certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. CVAD-2023-2389880 del ingeniero **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ.**
6. Copia de certificado de matrícula de Sucursal de Sociedad Extranjera de la sociedad "**CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA".**
7. Copia de documento de constitución del **CONSORCIO CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ.**
8. Copia de Formulario del Registro Único Tributario del **CONSORCIO CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ**, identificado con NIT. 9016150331.
9. Copia de poder remitido por el representante legal del Fondo Financiero Distrital de Salud, en el cual autoriza al señor Jorge Alberto Salamanca Rodríguez, para

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

solicitar autorización de intervención ante este Ministerio, y notificarse de manera posterior del acto administrativo.

10. Copia de cédula de ciudadanía No. 71.626.618 expedida en Medellín del señor **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ.**
11. Copia de Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2020, mediante en el cual se hacen unos nombramientos.
12. Copia de Acta de posesión No. 005 del 1 de enero de 2020, del cargo de secretario de despacho código 020 grado 09 de la secretaría Distrital de Salud.
13. Copia de Acuerdo Distrital No. 020 de 1990, mediante el cual se organizó el Sistema Distrital de Salud de la ciudad de Bogotá D.C.
14. Copia de certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.
15. Copia de la Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, *"Por medio de la cual se transfiere a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-40727785 y 50S-40727786".*
16. Copia de boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se certifica que la dirección oficial del predio que se pretende intervenir es: carrera 10 No. 1-59 Sur.

Soportes técnicos:

1. Memoria descriptiva edificio Jardín Infantil, parte del complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá D.C.
2. Memoria propuesta arquitectónica edificio Jardín Infantil.
3. Manzana Catastral a escala 1:1,500 para el sector N° 001208001.
4. Informe de investigación histórica del edificio Jardín Infantil.
5. Informe de investigación tipológica del edificio Jardín Infantil.
6. Plano sellado por la CURADORA URBANA. Contiene: Planta general Complejo hospitalario San Juan de Dios (ESTADO ACTUAL).
7. Planos del 000 al 076. Escalas indicadas. Contienen: Registro fotográfico a color Edificio Jardín Infantil.

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos relacionados en la ficha de evaluación:

PLANIMETRÍA:

PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO.

1. Planos JI_LEV_000 y JI_LEV_001. Escalas indicadas. Contiene: Portada y localización edificio Jardín Infantil. En dos (2) folios.
2. Planos levantamiento estructura del 01 al 03. Escalas indicadas. Contienen: Planta cimentación, Planta, corte e isométrico y, Detalle apiques edifico Jardín Infantil. En tres (3) folios.
3. Planos levantamiento arquitectónico del 000 al 028. Escalas indicadas. Contienen: Portada, Localización, Planta, Planta cubierta, Cortes, Fachadas, Planta cielo raso, Planta estructura, Detalles plantas y fachadas ampliadas, Cortes fachada, Planta referencial, Planta pisos, Cuadro ventanas y puertas y, Detalles específicos edificio Jardín Infantil. En veintinueve (29) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

CALIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO.

1. Estudio patológico y diagnostico edificio Jardín Infantil. En ochenta y dos (82) folios.
2. Estudios técnicos y proyectos de restauración de los Edificios Capilla-Convento y Jardín parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En treinta y cuatro (34) folios.
3. Planos calificación y diagnostico contiene: Portada, planta general calificación, planta calificación, planta cielo raso calificación, planta cubierta calificación, cortes calificación y fachadas calificación edificio Jardín Infantil. En ocho (8) folios.
4. Ficha de Registro Estado de Conservación. Diagnóstico y lesiones en los elementos de los Edificios del grupo 1 pertenecientes al Complejo Hospitalario San Juan de Dios en Bogotá. En veintiún (21) folios.

ESTUDIO EXPLORACIONES ESTATIGRÁFICAS.

1. Informe exploraciones estratigráficas edificio Jardín Infantil. En treinta y cuatro (34) folios.

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.

1. Plan de manejo arqueológico para Conjunto Hospitalario San Juan de Dios. En setenta y cuatro (74) folios.
2. Prospección arqueológica y formulación de plan de manejo arqueológico edificio Jardín Infantil. Estudios técnicos y proyectos de restauración de los Edificios Inmunológico San Roque y San Jorge parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En setenta y cuatro (74) folios
3. Resolución 1869 del 21 de noviembre de 2022 "Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto: Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad de Bogotá". En cinco (5) folios.
4. Mapa Catastral edificio Jardín Infantil. En un (1) folio

ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES.

1. Informe Termográfico y de Humedales Grupo II Edificio Jardín Infantil. En sesenta y un (61) folios.
2. Planos Planta Humedales y Termografías. Tablas de Termografías y Humedales. En un (1) folio.

ESTUDIO DE SANIDAD DE MADERAS.

1. Planos sanidad de maderas 001 y 002 y planos del 101 al 110. Contiene portada, ubicación crujías y estructura cubierta, planta vigas - soleras-tirantes-correas y pares edificio Jardín Infantil. En doce (12) folios.
2. Estudio Físico y Sanitario de maderas estructurales (cubiertas, cielo rasos y entrepisos). En treinta y cuatro (34) folios
3. Fichas Estudio Fitosanitario de maderas estructurales. En cuarenta y siete (47) folios.
4. Resumen consolidado de resultados de maderas estructurales de Cubierta. En seis (6) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

5. Fichas matrices estructurales de cubierta. En treinta y ocho (38) folios.
6. Cuadros resumen estructura cubierta. En once (11) folios.

ESTUDIO REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES.

1. Concepto del Estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de norma redes especiales Jardín Infantil. En sesenta (60) folios.
2. Anexo 4 Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de normas, redes especiales Edificio Jardín Infantil. Planta de Cubierta Desagües. En un (1) folio.
3. Anexo 3 Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de normas, redes especiales Edificio Jardín Infantil. Suministro. En un (1) folio.
4. Anexo 2 Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de normas, redes especiales Edificio Jardín Infantil. Desagües. En un (1) folio.
5. Anexo 1 elaboración curva IDP edificio Jardín Infantil. En nueve (9) folios.

ESTUDIO DE REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES EXISTENTES.

1. Informe de revisión eléctrica Grupo 2: Jardín Infantil. En veinticinco (25) folios.
2. Diagnóstico y levantamiento de sistemas eléctricos Edificio Jardín Infantil. En veintisiete (27) folios.

ESTUDIO ESTRUCTURAL Y DE SUELOS.

1. Informe de ensayos realizados a la estructura grupos 1 y 2. En doscientos veintinueve (229) folios.
2. Planos de fichas patológicas, edificio Jardín Infantil. En tres (3) folios.
3. Informe de patologías y registro fotográfico edificio Jardín Infantil. En cuarenta (40) folios.
4. Planos de levantamiento estructural, contiene planta de cimentación, cortes y alzados edificio Jardín Infantil. En tres (3) folios.
5. Estudio de Suelos realizado al edificio Jardín Infantil., por el ingeniero LIBARDO ADOLFO LÓPEZ En doscientos cuatro (204) folios.
6. Informe de ensayos realizados a la estructura grupos 1 y 2. En doscientos veintinueve (229) folios.
7. Estudio de Vulnerabilidad sísmica realizada al edificio Jardín Infantil, realizado por el ingeniero civil IVÁN GUEVARA, en trecientos setenta y ocho (378) folios
8. Informe de ensayos realizados a la estructura grupos 1 y 2. En doscientos veintinueve (229) folios.

PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA.

1. Plano JI_ARQ_A000 Propuesta arquitectónica. Contiene: Portada edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
2. Plano JI_ARQ_A001 Propuesta arquitectónica. Contiene: Generalidades e índice de planos edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
3. Plano JI_ARQ_A002 Propuesta arquitectónica. Contiene: Localización y cuadro de áreas edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
4. "Plano JI_ARQ_A101 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta arquitectónica primer nivel edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

5. Plano JI_ARQ_A102 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta dotaciones primer nivel edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
6. Plano JI_ARQ_A103 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta estructura de cubierta edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
7. Plano JI_ARQ_A104 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta cubierta edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
8. Plano JI_ARQ_A105 Propuesta arquitectónica. Contiene: Paisajismo edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
9. "Plano JI_RIN_R100 Propuesta arquitectónica. Contiene: Isometría liberaciones edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
10. Plano JI_RIN_R101 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones contexto inmediato edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
11. Plano JI_RIN_R102 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel muros edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
12. Plano JI_RIN_R103 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel pisos edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
13. Plano JI_RIN_R104 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel carpintería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
14. Plano JI_RIN_R105 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel aparatos edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
15. Plano JI_RIN_R106 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel cielo raso edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
16. Plano JI_RIN_R107 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta liberaciones primer nivel cubiertas edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
17. Plano JI_RIN_R200 Propuesta arquitectónica. Contiene: Isometría RT, RS y AF edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
18. Plano JI_RIN_R201 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta RT, RS y AF primer nivel edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
19. Plano JI_RIN_R202 Propuesta arquitectónica. Contiene: Planta RT, RS y AF cubiertas edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
20. "Plano JI_RIN_R108 Propuesta arquitectónica. Contiene: Corte liberaciones edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
21. Plano JI_RIN_R203 Propuesta arquitectónica. Contiene: Cortes RT, RS y AF edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
22. "Plano JI_ARQ_A201 Propuesta arquitectónica. Contiene: Cortes AA' - BB' y CC' edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
23. Plano JI_ARQ_A202 Propuesta arquitectónica. Contiene: Cortes DD' - EE' - FF' y GG' edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
24. "Plano JI_RIN_R109 Propuesta arquitectónica. Contiene: Fachadas liberaciones edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
25. Plano JI_RIN_R204 Propuesta arquitectónica. Contiene: Fachadas RT, RS y AF edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
26. "Plano JI_ARQ_A301 Propuesta arquitectónica. Contiene: Fachadas exteriores edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
27. Plano JI_ARQ_A302 Propuesta arquitectónica. Contiene: Fachadas interiores edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."
28. "Plano JI_ARQ_A401 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas baño bloque 1 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
29. Plano JI_ARQ_A402 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas baño bloque 2 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
30. Plano JI_ARQ_A403 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas baño bloque 3 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
31. Plano JI_ARQ_A404 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas cocina edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

32. Plano JI_ARQ_A405 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas cocina edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
33. Plano JI_ARQ_A406 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas cocina edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
34. Plano JI_ARQ_A407 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles zonas húmedas lavandería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
35. Plano JI_ARQ_A408 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles punto fijo escaleras edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
36. Plano JI_ARQ_A409 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles punto fijo rampa edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
37. Plano JI_ARQ_A501 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles corte fachada bloque 1 - 2 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
38. Plano JI_ARQ_A502 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles corte fachada bloque 3 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
39. Plano JI_ARQ_A503 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles específicos pérgola edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
40. Plano JI_ARQ_A504 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles específicos cerramiento edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
41. Plano JI_ARQ_A505 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles específicos paisajismo edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
42. Plano JI_ARQ_A506 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles carpintería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
43. Plano JI_ARQ_A507Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles carpintería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
44. Plano JI_ARQ_A508 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles carpintería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
45. Plano JI_ARQ_A509 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles carpintería edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
46. Plano JI_ARQ_A510 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles mobiliario fijo edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
47. Plano JI_ARQ_A511 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles mobiliario fijo edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
48. Plano JI_ARQ_A512 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles acabados muros edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
49. Plano JI_ARQ_A513 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles acabados pisos edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
50. Plano JI_ARQ_A514 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles planta cielo rasos edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
51. Plano JI_ARQ_A515 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles planta coordinación instalaciones edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
52. Plano JI_ARQ_A516 Propuesta arquitectónica. Contiene: Detalles vistas isométricas y renders edificio Jardín Infantil. En un (1) folio."

PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL:

1. EST 01 INDICE DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, contiene las notas de diseño, especificaciones de materias y notas propias de diseño. En un (1) folio.
2. EST 02 LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS BLOQUE 1
3. EST 03 DETALLES DE REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN BLOQUE 1, contiene planta de replanteo de las zapatas y cimientos del Bloque 1. Escala 1:75. Y detalles de reforzamiento de cimentación. Y cuadros de zapatas En un (1) folio. contiene planta de replanteo de las columnas del Bloque 1. Escala 1:75. Y planta de ubicación de cimentación bloque 1. Escala 1:75. En un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

4. EST 04 PLANTA DE VIGAS Y CUBIERTA BLOQUE 1, contiene planta de vigas cubierta del Bloque 1. Escala 1:100. Y planta de cubierta inclina del Bloque 1. Escala 1:100, detalles de cubierta en madera y conexiones. En un (1) folio.
5. EST 05 DETALLES DE REFORZAMIENTO BLOQUE 1, contiene el proceso constructivo general para el reforzamiento, tipo de apuntalamiento y proceso constructivo de reforzamiento de columnas. En un (1) folio.
6. EST 06 CORTES BLOQUE 1, contiene los cortes estructurales con niveles del Bloque 1. Escala 1:75 y el modelo general en 3D. En un (1) folio.
7. EST 07 DESPIECE DE COLUMNAS BLOQUE 1, contiene el despiece del refuerzo cada una de las columnas del Bloque 1. Detalles de ganchos y traslapos. En un (1) folio.
8. EST 08 DESPIECE DE VIGAS CIMENTACIÓN BLOQUE 1, contienen el despiece de todas las vigas de cimentación del Bloque 1, detalles de ganchos y traslapos. En un (1) folio.
9. EST 09 DESPIECE DE VIGAS CUBIERTA BLOQUE 1, contienen el despiece de todas las vigas de cubierta del Bloque 1, detalles de ganchos y traslapos. En un (1) folio.
10. EST 10 NO ESTRUCTURALES BLOQUE 1, contiene detalles de muros no estructurales nuevos anclajes a la estructura, amarres y desarrollo de dovelas. En un (1) folio.
11. EST 11 DETALLES NO ESTRUCTURALES BLOQUE 1, contiene detalles de anclajes de muros existente a sistema nuevo en pórticos de concreto reforzado. En un (1) folio.
12. EST 12 LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS-CIMENTACIÓN BLOQUE 2, contiene planta de replanteo de las columnas del Bloque 2. Escala 1:75. Planta de ubicación de cimentación Bloque 2. Escala 1:75. Detales de desplantes de zapatas y cuadros de zapatas En un (1) folio.
13. EST 13 DETALLE DE REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN BLOQUE 2, contiene detalles de reforzamiento de cimentación, procesos constructivos y despiece de vigas de cimentación del Bloque 2. En un (1) folio.
14. EST 14 PLANTA DE VIGAS CUBIERTA Y CORTES BLOQUE 2, contiene planta de vigas cubierta del Bloque 2. Escala 1:75. Y planta de cubierta inclina del Bloque 1. Escala 1:75, detalles de cubierta metálica y modelo estructural en 3D. En un (1) folio.
15. EST 15 DETALLES DE CONEXIONES BLOQUE 2, contiene los cortes estructurales (longitudinal y transversal) con niveles y cubierta inclinada del Bloque 2. Escala 1:75. Detalles de cubierta metálica, aleros y conexiones metálicas. En un (1) folio.
16. EST 16 DETALLE NO ESTRUCTURALES BLOQUE 2, contiene detalles de muros no estructurales nuevos anclajes a la estructura, amarres y desarrollo de dovelas. En un (1) folio.
17. EST 17 LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS-CIMENTACIÓN BLOQUE 3, contiene planta de replanteo de las columnas del Bloque 3. Escala 1:75, Planta de ubicación de cimentación Bloque 3. Escala 1:75, detalles de placa de contrapiso, detalles de dilataciones, detalles de desplantes de zapatas, cuadros de zapatas y conexiones de placa base para la estructura de alero metálico. En un (1) folio.
18. EST 18 PLANTA DE VIGAS CUBIERTA Y CORTES BLOQUE 3, contiene planta de vigas cubierta del Bloque 3. Escala 1:75. Y planta de cubierta inclina del Bloque 3. Escala 1:75, detalles de anclajes de correas metálicas de cubierta a estructura en concreto metálica y cortes estructurales Bloque 3. Escala 1:75 En un (1) folio.
19. EST 19 DESPIECE DE COLUMNAS Y VIGAS CIMENTACIÓN BLOQUE 3, contiene el despiece del refuerzo cada una de las columnas del Bloque 3.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Y despieces de vigas de cimentación Bloque 3, detalles de ganchos y traslapos. En un (1) folio.

20. EST 20 DESPIECE DE VIGAS CUBIERTA BLOQUE 3, contienen el despiece de todas las vigas de cubierta del Bloque 3, detalles de ganchos y traslapos. En un (1) folio.
21. EST 21 NO ESTRUCTURALES BLOQUE 3, contiene detalles de muros no estructurales nuevos anclajes a la estructura, amarres y desarrollo de dovelas. En un (1) folio.
22. EST 22 PLANTA DE MARQUESINA JARDÍN INFANTIL, contiene planta de localización de columnas marquesina Escala 1:50, planta de cimentación marquesina Escala 1:50, detalles de zapatas, cuadros de zapatas, detalles de anclajes de estructura metálica de marquesina y despieces de vigas de cimentación En un (1) folio.
23. EST 23 CORTES Y 3D MARQUESINA JARDÍN INFANTIL, contiene planta de cubierta de marquesina. Escala 1:50, detalles de anclajes de secciones tubulares de cubierta en concreto, cortes de marquesina. Escala 1:50 y modelo 3D En un (1) folio.
24. EST 24 FORMALETA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, contiene plantas y cortes de tanque, definición de niveles y modelo 3d de tanque y detalles de juntas constructivas. En un (1) folio.
25. EST 25 REFUERZO TANQUE DE ALMACENAMIENT, contiene el despiece de aceros del tanque: figurado, diámetros, longitudes, detalles de pases. En un (1) folio.

MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA PROPUESTA ESTRUCTURAL.

1. Memorias de cálculo del proyecto de reforzamiento estructural, Edificio Jardín Infantil. Elaborado por el Ingeniero civil Iván Guevara. En seiscientos cuarenta y cuatro (644) folios.
2. Informe de chequeo de resistencia al fuego, Bloque 1 Edificio Jardín Infantil. En dos (2) folios
3. Informe de chequeo de resistencia al fuego, Bloque 2 Edificio Jardín Infantil. En dos (2) folios
4. Informe de chequeo de resistencia al fuego, Bloque 3 Edificio Jardín Infantil. En dos (2) folios

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN – REDES HIDRO SANITARIAS.

1. Memorias de cálculo de instalaciones hidrosanitarias edificio Jardín Infantil. En veinte (20) folios.
2. Planos diseño redes hidrosanitarias contiene: Planta suministro, planta desagües, planta sistema RCI, planta cubierta, planta red de gas, 3D desagües, 3D suministro, 3D RCI, tanque y detalles edificio Jardín Infantil. En diez (10) folios.
3. Informe técnico diseño red contra incendios edificio Jardín Infantil. En quince (15) folios.
4. Informe técnico diseño red hidrosanitaria edificio Jardín Infantil. En cuarenta y cuatro (44) folios.
5. Informe técnico diseño red de gas edificio Jardín Infantil. En trece (13) folios.
6. Anexo 1 elaboración curva IDP edificio Jardín Infantil. En nueve (9) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS.

1. Planos diseño eléctrico, contiene: CCTV, iluminación general y de emergencia, detección de incendios, tomacorrientes voz y datos, 3D baños, 3D fachada, iluminación, cuarto técnico y acometidas edificio Jardín Infantil. En nueve (9) folios.
2. Informe técnico diseño red eléctrica edificio Jardín Infantil. En cuarenta y un (41) folios.
3. Memorias de cálculo diseño red eléctrica edificio Jardín Infantil. En quince (15) folios.
4. Informe diseño de iluminación DIALUX edificio Jardín Infantil. En cincuenta y cuatro (54) folios.
5. Diagrama unifilar diseño red eléctrica edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.

PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD Y CONTROL.

1. Memorias de cálculo sistema electromecánico edificio Jardín Infantil. En diecisiete (17) folios.
2. Planos diseño electromecánico HVAC101 al HVAC106, contiene: Generalidades e índice, Planta P1, planta P1 detalles, alzados - corte A, B, C, D y E, isométricos 1 y 2 edificio Jardín Infantil. En seis (6) folios.

ANEXOS.

1. Informe estudio bioclimático edificio Jardín Infantil. En ciento diez (110) folios.
2. Informe levantamiento topográfico edificio Jardín Infantil. En cincuenta y uno (51) folios.
3. Plano G2_TO_T101 planta general levantamiento topográfico edificio Jardín Infantil. En tres (3) folios.
4. Planos proyecto señalética contiene: Planta piso 1, plantas, detalles y alzados edificio Jardín Infantil. En cuatro (4) folios.
5. Manual de señalética - manual técnico edificio Jardín Infantil. En treinta y nueve (39) folios.
6. Plano JI_SEG_01 proyecto seguridad humana contiene detalles edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
7. Plano JI_SEG_02 proyecto seguridad humana contiene detalles edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
8. Plano JI_SEG_01 señalización de emergencia contiene plantas edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
9. Plano JI_SEG_01 señalización informativa contiene detalles - alzados edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
10. Informe proyecto de señalética edificio Jardín Infantil. En veintiún (21) folios.
11. Plano JI_SEG_01 señalización informativa contiene planta piso 1 edificio Jardín Infantil. En un (1) folio.
12. Plano JI_SH_SH101 planta ruta de evacuación, planta de distancia entre las salidas edificio Jardín Infantil. En dos (2) folios.
13. Informe proyecto de seguridad humana edificio Jardín Infantil. En cuarenta (40) folios.
14. Anexo: *témplate LEED 2009 for new construction and mayor renovations*, edificio Jardín Infantil. En veintisiete (27) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

15. Informe memorias de cálculo modelo energético edificio Jardín Infantil. En quince (15) folios.

Que mediante la Ley 0735 de fecha 27 de febrero de 2002, expedida por el Honorable Congreso de la República, se declaró el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil como un monumento nacional, hoy bien de interés cultural – BIC del ámbito nacional.

Que el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP, cual fue aprobado mediante Resolución No. 0995 del 29 de abril de 2016 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes).

Que el PEMP, fue aclarado por la Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017, modificado por la Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018, modificado por la Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019, y aclarado por la Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019.

Que el artículo 6 del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil prevé la delimitación del área afectada, en la cual se encuentra el Edificio Jardín infantil, identificado así:

MANZANA	***PREDIO***	***DIRECCIÓN***	***MATRÍCULA***	***CHIP***
00120801	*1*	*CARRERA 10 No. 1-59 sur.*	*50S-00379361*	*AAA0002BKPA.*

Ahora, es pertinente aclarar que, en el Plan Especial de Manejo y Protección, el predio está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00379361 y CHIP: AAA0002BKPA, pero, de manera posterior fue integrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y CHIP: AAA0262XCNX. En ese sentido, a la fecha se encuentra identificado con el ultimo folio de matrícula inmobiliaria y CHIP.

Que el artículo 10 del PEMP, prevé el nivel 2- conservación del tipo arquitectónico. El Edificio Jardín Infantil está catalogado como nivel 2 de intervención, en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
2-CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO	Pabellón San Roque	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
	Pabellón San Jorge	
	Ancianato. (incluye los edificios principal, de terapia ocupacional y de administración	
	Jardín Infantil	
	Federico Lleras Acosta	
	Cirugía Plástica o Paulina Ponce	
	Pabellón San Lucas	
	Pabellón San Eduardo	
	Cundinamarca	

Que, mediante concepto de norma No. 23-3-0590 con fecha del 23 de agosto de 2023, expedido por la Curaduría Urbana 3, se pronunció frente algunos edificios que pertenecen al Conjunto del Hospital San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales está el Edificio Jardín Infantil, manifestando que se encuentra en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, el cual

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

cuenta con Plan Especial de Manejo y protección, como ya se ha manifestado en la presente resolución.

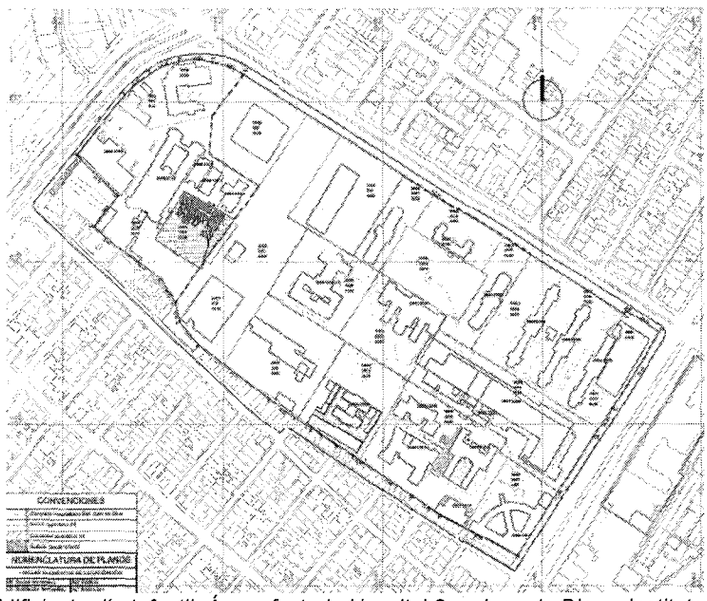


Ilustración 1 Edificio Jardín Infantil. Área afectada Hospital San Juan de Dios y Instituto Materno Infantil.

Que, los profesionales responsables del proyecto son lo que figuran en los planos arquitectónicos, quienes para estos efectos aportaron los documentos que permiten acreditar su condición profesional, y en este sentido, aportaron copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Nombre: IVAN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ.**
- **Copia de cédula de ciudadanía:** 80.419.229 expedida en Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** 25202-65724CND
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2023-2413497

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

> *"(...) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que *"La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes".*

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

"Reforzamiento estructural.

Corresponde a las obras para mejorar el comportamiento estructural de la edificación, dada la vulnerabilidad sísmica que presenta la estructura actualmente debido a un sistema de resistencia sísmica de muros en mampostería sin refuerzo, que no es competente con el uso III, ni cumple con el Código Sismorresistente NSR-10 para la zona de amenaza sísmica en la que se ubica el edificio. Todo ello, teniendo en cuenta la conservación de los valores arquitectónicos del BICN.

BLOQUE FUNDACIONAL 1.

Se plantea reforzar la estructura del bloque fundacional, por medio de un sistema de pórticos resistentes a momentos en concreto reforzado; con secciones de columnas de 0,25mx0,25m y 0,35mx0,35m, y vigas de amarre con secciones de 0,25mx0,35m y 0,30mx0,35m. Sistema que se proyecta adosar a los muros portantes en arcilla, la resistencia a la compresión del concreto f´c=21 Mpa. A nivel de cimentación el proceso de reforzamiento consiste en construir cimientos superficiales tipo zapatas al interior de la estructura, con amarre de vigas de cimentación de sección 35cmx30cm. Se pretende confinar el cimiento ciclópeo existente que actualmente soporta la estructura muraria, por medio de un anillo exterior o viga de cimentación de 0,20mx0,20m, y pases de conexión cada 2 m aproximadamente. El nivel de desplante de las zapatas está determinado por los cimientos existente.

Para este proceso se plantea liberar la placa de contrapiso en primer piso y posterior a la intervención se va a restituir en un espesor de 0,12 m con una malla electrosoldada de 6.5mm

El Reforzamiento plantea insertar las columnas dentro de los muros existentes en mampostería 0,15 m, por lo cual se deberá hacer el corte en los muros para poder insertar la columna con su armadura de acero.

El proyecto de reforzamiento contempla a nivel de cubierta restituir puntualmente los elementos que presenta afectación por elementos del grupo de madera equivalente de acuerdo con NSR-10 y mantener, la misma configuración de cubierta liviana de cerchas tipo Rey.

Para el proceso de reforzamiento se deberán apuntalar los muros existentes por dentro y por fuera para garantizar la estabilidad del BIC.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

BLOQUE 2.

El reforzamiento del módulo de intervención posterior se basa en recrecer la cimentación existente (zapatas) 0,15 m perimetralmente, por medio de anclajes epóxicos de refuerzo #5. Los refuerzos deben generar un anclaje mínimo de 25 cm en el concreto existente, todas las zapatas existentes se deberán reforzar.

Se plantea construir la zona de las circulaciones completamente nueva sobre el eje A entre ejes 1 y 9 en estructura metálica, por medio de perfilería tubular que se debe apoyar sobre pedestales o pilastras en concreto y un sistema de fundación de zapatas para la cubierta y una configuración de correas metálicas en planta. La intervención estructural de cubierta consiste en cambiar el entramado metálico existente, por una perfilería nueva. Que se deberá anclar a la estructura existente en concreto.

BLOQUE 3.

La estructura del bloque 3 se proyecta construir completamente nueva en un sistema de pórticos en concreto reforzado en un piso y cubierta liviana, con columnas de sección 30cmx30cm y vigas de secciones 0,30mx0,30m, la cimentación se deberá construir con zapatas concéntricas desplantadas a una profundidad de 1m.

La cubierta se construirá en estructura tubular metálica inclinada, que deberá adosar a la estructura en concreto. La circulación del eje A' entre ejes 1' y 5' se proyecta construir en estructura metálica, por medio de perfilería tubular que se debe apoyar sobre pedestales o pilastras en concreto y un sistema de fundación de zapatas.

Se platea desarrollar una marquesina completamente nueva en estructura Metálica, en perfilería tubular, con conexiones soldadas y empernadas. Las columnas se deberán apoyar sobre pedestales y zapatas en concreto reforzado, con una placa de contrapiso de espesor 0,12 m con una armadura de mallas electrosoldadas 6.5 mm cada 0,15 m en ambas direcciones.

El proceso de intervención estructural también contempla la construcción de un tanque enterrado en concreto reforzado, con una resistencia a la comprensión f'c= 28 Mpa. Con muros de espesor 0,25 m. Y acero de refuerzo de diámetro #4 y #5.

La Propuesta de restauración según patologías teniendo en cuenta la calificación detallada consignada en fichas y planos, donde se especificaron las causas y afectaciones que estas ocasionaron a la estructura; así como las acciones a desarrollar para cada una de las patologías de deterioro encontradas en las áreas de intervención; deben ser tenidas en cuenta y por esta razón las acciones de intervención se dejan consignadas tanto en los planos de calificación como en las fichas de registro del estado de conservación.

Una vez consolidada la estructura se procede a la intervención misma del inmueble relacionadas con la recuperación, restitución de pisos y carpinterías, recuperación de la estructura pétrea de muros; se plantea una propuesta técnica que permita

modernizar las instalaciones, así como optimizar y mejorar los usos de los espacios, esta propuesta se puede revisar en el planteamiento arquitectónico.

Adecuación.

- *Integración de uso preexistente social comunitario Tipo IV mediante la adecuación funcional del inmueble para el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para el desarrollo de actividades de Jardín Infantil de conformidad con los lineamientos establecidos en el PEMP.*
- *Realizar la integración del uso preexistente en concordancia a la recuperación de las características de la espacialidad y volumetría del del inmueble de acuerdo a la valoración y a la identificación de etapas constructivas, en cumplimiento con las exigencias planteadas por las normas NSR-10, accesibilidad, evacuación, y demás exigibles.*
- *Adecuar los espacios del inmueble para albergar las distintas actividades del uso Social Comunitario tanto de bienestar como de áreas pedagógicas respetando la tipología y arquitectura original.*
- *Adición de elementos constructivos y materiales contemporáneos bajo el criterio de legibilidad de las nuevas intervenciones para el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para la prestación del servicio a la primera infancia.*
- *Actualización de redes hidráulicas, eléctricas, especiales, acorde a la tipología del edificio y en respuesta al uso planteado, adecuando de esta manera los sistemas respectivos. Construcción de cuartos técnicos, y tanques subterráneos.*
- *Distribuir los espacios libres circundantes al inmueble para la creación de sectores de juego para las distintas edades de la población infantil atendida.*

Restauración.

Obras de recuperación del edificio el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, fundamentado en el respeto a la integridad y la autenticidad:

- *Conservación de la volumetría y tipología arquitectónica.*
- *Restauración, reintegración y consolidación de los muros de las fachadas en ladrillo a la vista.*
- *Restauración, reintegración y consolidación de los muros interiores, originales.*
- *Restauración de los elementos específicos de ornamentación como, rejas, barandas, zócalos, carnizas, molduras, zócalos y alfajías, entre otros.*
- *Restauración general de portón original de acceso (verificación en campo del estado del muro posterior a liberaciones)*
- *Restauración de cubiertas originales de galerías y costado oriental posterior a la liberación de agregados o construcciones parasitas.*
- *Intervención de recuperación y restauración en la estructura de cubiertas en de madera existente de acuerdo su nivel de deterioro. En la medida de lo posible los elementos deberán ser tratadas en sitio, evitando al máximo el desmonte de elementos.*
- *Recuperación de cubiertas en teja de barro que presenten deterioros.*
- *para reposición parcial; supone una actividad previa de revisión in situ para verificar estado de deterioro o posibles faltantes que afecten o generen patologías en la edificación.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- *Saneamiento de patologías existentes establecidas en los documentos calificación del inmueble (causas, afectaciones, y acciones a desarrollar para cada una de las patologías de deterioro encontradas), garantizando la compatibilidad de materiales, y técnicas constructivas apropiadas.*
- *Recuperar las circulaciones internas del jardín infantil, en especial la definida por el acceso alternativo en el costado norte para su posible conexión con el sistema de circulaciones pergoladas originales del conjunto hospitalario.*

Liberación.

Remoción muros construidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.:

- *Liberar adiciones y/o construcciones parasitas existentes en el área contigua al bloque original sobre todos sus frentes, así como los espacios internos de conexión con otras áreas del inmueble que no corresponden al planteamiento original del Arquitecto Pablo de La Cruz.*
- *Liberar muros, divisiones y cerramientos que no correspondan al planteamiento original de la edificación principal, así como del bloque No. 2.*

Reapertura de vanos:

- *Reabrir el vano de portón original de conexión con el sistema de pérgolas hacia el ancianato y conexión con el resto del complejo hospitalario el cual fue tapiado en intervenciones previas.*

Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble:

- *Retirar cielorrasos que fueron agregados y que desdibujan la lectura formal de los espacios interiores y en general del bloque original planteado por el Arquitecto Pablo de La Cruz.*
- *Retirar elementos estructurales o no estructurales por su incompatibilidad con los valores culturales del inmueble.*
- *Retirar alfajías en ladrillo que presenten estado de deterioro alto.*
- *Retirar placa de contrapiso existente h=0.18 mt.*

Reintegración.

Obras dirigidas a restituir elementos que el edificio perdió o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro:

- *Restituir los muros que conforman las fachadas originales del proyecto de Pablo de La Cruz, con el fin devolver la lectura formal homogénea de la edificación.*
- *Restituir los vanos de ventanas modificados en los muros perimetrales*
- *Restituir muros que fueron demolidos en etapas de construcción previas.*
- *Restituir zócalos en concreto con altura de 0.25 mt*
- *Restituir mampostería en muro de ladrillo a la vista con medio ladrillo prensado liviano de 6 cm en tono terracota, con acabado de junta perdida*
- *Reintegrar revestimientos de pañetes y pintura de acuerdo con lo establecido en el estudio de calas estratigráficas*
- *Restituir de elementos estructurales de cubiertas y galerías en madera.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- *Restituir de acabados por su estado de deterioro o su incompatibilidad con los valores culturales del inmueble.*
- *Restituir de andenes perimetrales.*
- *Realizar reposición parcial de teja de barro, limahoyas y limatesas que presenten deterioros.*
- *Restituir sistema de canales y bajantes.*

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional es que:

"*La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la solicitud de intervención de JARDÍN INFANTIL, localizado en el área afectada del BICN Hospital San Juan de Dios, indica que el proyecto propuesto cumple con la normativa y el uso definido por el PEMP para el edificio que además proyecta lo preservación de los valores históricos, estéticos, constructivos y culturales, constituyendo la propuesta un aporte arquitectónico, técnico y funcional para el edificio existente, resaltando la tipología de las edificaciones, recuperando característicos tipológicas formales, con los materiales e intervenciones planteadas. La propuesta es ejemplo de una intervención respetuosa con el bien patrimonial direccionada a su adecuación funcional, con planteamientos espaciales que enfocan el edificio hacia una sostenibilidad en el momento de la operatividad. Por los motivos expuestos anteriormente, se considera técnicamente viable el proyecto y se emite CONCEPTO FAVORABLE para su intervención.*"

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 1015 prevé que el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, (...)

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en la directora de Patrimonio y Memoria la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, (...)*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-: Autorizar la intervención en la modalidad de reforzamiento estructural, adecuación, restauración (Consolidación y reintegración), liberación y reintegración, en el Edificio Jardín Infantil ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

ARTÍCULO 3.-: Sellar los siguientes planos:

1. Cincuenta y dos (52) planos de la propuesta arquitectónica, identificados en los numerales del 1 al 52.
2. Veinticinco (25) planos de la propuesta de reforzamiento estructural, identificados en los numerales del 1 al 25.

Identificados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Jardín Infantil, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

ARTÍCULO 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

PARÁGRAFO: Si se pretende adelantar obras de tipo conservación-restauración en bienes muebles, de manera previa se debe solicitar autorización de intervención en los términos del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

ARTÍCULO 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

ARTÍCULO 9.-: Notificar desde la Oficina Asesora Jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, la presente resolución el señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**, en el correo electrónico: consultor.crl.g1@gmail.com

ARTÍCULO 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 29 DIC 2023

ILONA GRACIELA MURCIA IWJASZ
Directora de Patrimonio y Memoria.

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ
Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán, Coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico/ Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.
Proyectó: Camilo Andrés María Monguí /arquitecto del Grupo del Patrimonio Cultural Arquitectónico/ Esther Cristina Castro Mejía, abogada Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica.